

GABINO CUÉ MONTEAGUDO

2010 - 2016
Gobernador

12-293-LXII

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"

Núm. de Of: GEO/113/2013.

Asunto: se remite proyecto de Decreto.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, noviembre 25 de 2013.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO,
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA.

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II y 79, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, tengo a bien someter a consideración, discusión y, en su caso, aprobación de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el proyecto de Decreto mediante el cual se inscribe con letras doradas, en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo, la Leyenda: "2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO".

No dudando de la atención al presente, basado en el principio de respeto y colaboración entre poderes, lo comunico a Ustedes, para los efectos legales consiguientes reiterándoles mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



"2013; Año de Belisario Domínguez"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II y 79, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, tengo a bien someter a consideración, discusión y, en su caso, aprobación de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el proyecto de Decreto mediante el cual se inscribe con letras doradas, en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo, la Leyenda: **“2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la promulgación de nuestra Carta Magna de 1917, el Ejército Constitucionalista, se convirtió legal e institucionalmente en el Ejército Nacional, permitiendo el proceso de profesionalización y modernización constante de sus integrantes.

El Día del Ejército se sustenta en el Decreto publicado el 22 de marzo de 1950. Las tareas de esta noble y valerosa institución, surgida de la sociedad mexicana, se identifican con sus aspiraciones y dedicación de servicio al pueblo de México, dando, día a día, testimonio de honor, disciplina y lealtad, en defensa de nuestra patria.

Consecuentemente, dicho Instituto Armado merece ser reconocido. En este contexto, resulta fundamental resaltar la invaluable entrega de amor a la nación.

Por los motivos expuestos y en ejercicio de mis facultades constitucionales, someto a su consideración el proyecto de Decreto mediante el cual se inscribe con letras doradas, en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo, la Leyenda: **“2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO”**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se fijará con letras doradas, en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo, la leyenda: **“2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO”**.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a los veintiséis días de noviembre de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO